



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Vistos, el Expediente N° 2026-0080733 de fecha 02 de junio de 2026, presentado por el Licenciado Estuardo José Félix La Torre Calvera, identificado con COARPE N°040164, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo IV del Título Preliminar de la Ley No 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 7° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, en el numeral 66.7 del artículo 66 establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones: "Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia"; y en el numeral 66.18 del citado artículo establece: "Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles";

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Que, el numeral 201.2 del artículo 201° del TUO la referida Ley establece que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponden al acto original", es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que el acto fue expedido;



Que, mediante Expediente N° 158520-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 el Lic. Estuardo José Félix La Torre Calvera, identificado con COARPE N°040164, solicitó la autorización del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Estudio de Intensificación Agrícola Prehispánica a través del Análisis Isotópico de Restos Vegetales y Animales de la Costa Norte del Perú";

Que, a través de la Resolución Directoral N°000001-2025-DGM-VMPCIC/MC, se autoriza al Lic. Estuardo José Félix La Torre Calvera la ejecución del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura denominado "Estudio de Intensificación Agrícola Prehispánica a través del Análisis Isotópico de Restos Vegetales y Animales de la Costa Norte del Perú"; basado en el Informe N°000003-2025-DIPM-DGM-VMPCIC-KAA/MC de fecha 08 de enero del 2025, donde se determinó que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Expediente N° 0080733-2026 de fecha 02 de junio de 2026 el Lic. Estuardo José Félix La Torre Calvera, solicitó la subsanación del error material advertido en la Resolución Directoral N.º 000001-2025-DGM-VMPCIC/MC señalando que en el artículo 3°, mediante el cual se autoriza la selección y toma de tres mil quinientas cinco (3505) muestras para análisis especializados, se han consignado erróneamente los años correspondientes a los proyectos arqueológicos identificados en los numerales 3) y 10) del cuadro inserto;

Que, a través del Informe N° 000217-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 06 de julio de 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, comunica que habiéndose advertido que la Resolución Directoral N.º 000001-2025-DGM-VMPCIC/MC contiene tres errores materiales en el cuadro inserto en el artículo 3° de la referida resolución, consistentes en la incorrecta consignación de los años correspondientes a los proyectos arqueológicos señalados en los numerales 3) y 10), relacionados al Museo Huaca Arco Iris, así como los años correspondientes al Programa Arqueológico señalado en el numeral 1), vinculado al Museo de Sitio San José de Moro.

Que, en ese sentido, en virtud del Texto Único Ordenado de Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; resulta necesario rectificar la Resolución Directoral N°000001-2025-DGM-VMPCIC/MC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar tres (3) errores materiales contenidos en el cuadro insertado en el artículo 3° de la Resolución Directoral N°000001-2025-DGM-VMPCIC/MC, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

Dice:

Museos	Proyecto que forma parte de la investigación		Nº de muestras
Huaca Arco Iris	1) Proyecto Arqueológico Farfán / Años: 2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007 - 2008 - 2009 -2010 -2011-2012-2013/Carol Mackey		350
	2) Proyecto Arqueológico Galindo/ Año 2001-2001-2002 /Gregory David Lockard		40
	3) Proyecto Arqueológico Santa Rita" B" / 1998- 1999- 2000- 2001-2002- 2003- 2044- 2005- 2006- 2007- 2008 /Dr. Jonathan D. Kent		350
	4) Proyecto Arqueológico Santa Clara /2002-2003/Jean François Millaire /Estuardo La Torre C.		250
	5) Proyecto Arqueológico Virú /2009-2011-2012-2013- 2014 / Jean François Millaire /Estuardo La Torre C.		350
	6) Proyecto Arqueológico Cerro Oreja /2005-2006/ Brian Billman		150
	7) Proyecto Arqueológico Dos Cabezas/2011/Steve Bourget		50
	8) Proyecto Arqueológico Dos Cabezas/1994-1995-1996-1997-1998-1999 -2000 / Christopher B. Donnan.		60
	9) Proyecto Prospección Geofísica y Datación por radiocarbono en el valle bajo de Virú / 2019 / Estuardo La Torre C.		5
	10) Proyecto de Investigación Arqueológica Huaca Negra –Virú /2016/ John Percy Cruz Quiñones (RNA: DC-14126).		60
	11) Proyecto Arqueológico Pampas Gramalote /2011/ Oscar Gabriel Prieto Burmester.		40
	12) Proyecto Arqueológico Huacapongo / Todas las temporadas/ Thomas A. Zoubek		30
Museo de sitio Magdalena de Cao	1) Proyecto Arqueológico Complejo El Brujo		80
Museo de sitio San José de Moro	1) Programa Arqueológico San José de Moro / 1991,1992,1993,1994,1995,1996,1997,1998,1999,2001,2022,2003		30

Debe decir:

Museos	Proyecto que forma parte de la investigación		Nº de muestras
Huaca Arco Iris	1) Proyecto Arqueológico Farfán / Años: 2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007 - 2008 - 2009 -2010 -2011-2012-2013/Carol Mackey		350



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

	2) Proyecto Arqueológico Galindo/ Año 2001-2001-2002 /Gregory David Lockard		40
	3) Proyecto Arqueológico Santa Rita" B" / 1998- 1999- 2000- 2001- 2002- 2003- 2004 - 2005- 2006- 2007- 2008 /Dr. Jonathan D. Kent		350
	4) Proyecto Arqueológico Santa Clara /2002-2003/Jean François Millaire /Estuardo La Torre C.		250
	5) Proyecto Arqueológico Virú /2009-2011-2012-2013- 2014 / Jean François Millaire /Estuardo La Torre C.		350
	6) Proyecto Arqueológico Cerro Oreja /2005-2006/ Brian Billman		150
	7) Proyecto Arqueológico Dos Cabezas/2011/Steve Bourget		50
	8) Proyecto Arqueológico Dos Cabezas/1994-1995-1996-1997-1998-1999 -2000 / Christopher B. Donnan.		60
	9) Proyecto Prospección Geofísica y Datación por radiocarbono en el valle bajo de Virú / 2019 / Estuardo La Torre C.		5
	10) Proyecto de Investigación Arqueológica Huaca Negra –Virú / 2015 / John Percy Cruz Quiñones (RNA: DC-14126).		60
	11) Proyecto Arqueológico Pampas Gramalote /2011/ Oscar Gabriel Prieto Burmester.		40
	12) Proyecto Arqueológico Huacapongo / Todas las temporadas/ Thomas A. Zoubek		30
Museo de sitio Magdalena de Cao	1) Proyecto Arqueológico Complejo El Brujo		80
Museo de sitio San José de Moro	1) Programa Arqueológico San José de Moro / 1991,1992,1993,1994,1995,1996,1997,1998,1999,2001,2002,2003		30

Artículo 2°. - **Ratificar** los demás extremos de la Resolución Directoral N.º 000001-2025-DGM-VMPCIC/MC de fecha 09 de enero de 2025.

Artículo 3°. - **Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación al administrado Estuardo José Félix La Torre Calvera, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS